



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés**  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**Radicado: 2020 00214**

Del informe de valoración de apoyos rendido por el instituto de capacitación Los Álamos, córrase traslado a las partes y al Procurador Judicial adscrito a esta sede judicial por el término de diez (10) días, con arreglo en lo dispuesto en el núm. 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del art. 396 del C. G del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

CV.

**Firmado Por:**  
**Ramón Francisco De Asís Mena Gil**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 010 Familia**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13798c09e277e98be60e5c0710530bcaecd4402b49b4d8ac2e68cc520154aa4**

Documento generado en 16/01/2023 04:46:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Doctor

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**

**JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

E. S. D.

**REFERENCIA:** VERBAL SUMARIO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS PERMANENTE  
**SOLICITANTE:** LUIS MIGUEL RESTREPO MARÍN  
**EN FAVOR DE:** FERNANDO ALIRIO MARÍN CARDONA  
**RADICADO:** 2020-00214-00  
**ASUNTO:** APORTANDO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

**FABIÁN DE JESÚS RESTREPO ESTRADA**, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Itagüí, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.432.078 de Itagüí y portador de la Tarjeta Profesional N° 300.455 del C. S. J.; obrando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar el informe de valoración de apoyos realizado por las institución los Álamos, conforme a lo ordenado por su honorable despacho mediante auto de sustanciación con fecha del 23 de marzo de 2022.

**ANEXOS**

-Informe de valoración de apoyos

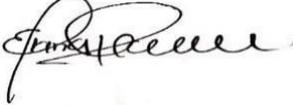
Cordialmente,

*Fabian R*

**FABIÁN DE JESÚS RESTREPO ESTRADA**  
**C.C. 8.432.078 de Itagüí**  
**T.P. 300.455 del C.S de la J.**  
**Cel. 316 695 62 31**



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS  
(formato sugerido)

<b>Dirigido a:</b> Juzgado décimo de familia de Oralidad, Medellín		
<b>Solicitado por:</b> Marisol Marín Cardona	<b>Relación con la persona con discapacidad:</b> Hermana	
<b>Elaborado por:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Eliana Rodríguez Caína – Trabajadora Social</li><li>• Sarita Firstman Lamus - Psicóloga</li></ul>		
<b>Fecha inicio de la valoración:</b> 11/10/2022	<b>Fecha finalización de la valoración:</b> 05/11/2022	
<b>Numero de encuentros:</b> 3 encuentros: <ul style="list-style-type: none"><li>- 1 de aprestamiento (revisión y análisis interdisciplinario del oficio de la valoración e historia clínica. Además de planeación de la evaluación).</li><li>- 1 de evaluación (evaluación disciplinar e interdisciplinar en contexto natural).</li><li>- 1 de retroalimentación (socialización de los hallazgos, informe y recomendaciones)</li></ul>		
<b>Encuentro # 1: Aprestamiento</b> Fecha: 11/10/2022 Lugar: Instituto los Álamos Duración. 1 hora	<b>Encuentro # 2: Evaluación</b> Fecha: 12/10/2022 Lugar: Calle 17A #52-38 San Pablo Duración. 2 horas	<b>Encuentro # 3. retroalimentación:</b> Fecha: 05/11/2022 Lugar: Virtual Duración. 1 hora
<b>Firma de quien lo elabora:</b>		
		
<b>Sarita Firstman Lamus</b> Psicóloga Reg 05-4819-21	<b>Eliana Rodríguez Caína</b> Trabajadora social Reg. 184621027-I	
<p>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN <b>LOS ÁLAMOS</b> INCLA</p> <p><b>Instituto de capacitación Los Álamos</b> NIT: 890982356-9</p>		

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Identificación de la persona con discapacidad



<b>Nombres:</b> Fernando Alirio	<b>Apellidos:</b> Marín Cardona
<b>Tipo y número de documento de identidad:</b> Cédula de ciudadanía N° 71.270.681 de Itagüí, Antioquia	
<b>Fecha y lugar de nacimiento:</b> 20/10/1962 en Itagüí, Antioquia	<b>Edad:</b> 60 años
<b>Dirección de residencia:</b> Calle 17A #52-38 San Pablo	<b>Municipio / Departamento de residencia:</b> Medellín, Antioquia
<b>Teléfonos de contacto:</b> 3014932262 (Marisol Marín)	<b>Correos electrónicos de contacto:</b> <a href="mailto:farestreposrg@gmail.com">farestreposrg@gmail.com</a> <a href="mailto:marisolmarinc88@gmail.com">marisolmarinc88@gmail.com</a>
<b>Personas con quien vive y parentesco:</b> El señor Fernando Alirio Marín Cardona comparte residencia con su hermano, el señor Hugo Marín Cardona. Asimismo, comparte con sus hermanas Mary Luz y Marisol Marín Cardona, quienes pasan días en la residencia brindando cuidados para su hermano.	

## 2. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

<b>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?:</b> SI _____ NO <u>X</u> _____
<b>¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?</b> SI <u>X</u> _____ NO _____
Cual: Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019.
<b>¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?</b> SI <u>X</u> _____ NO _____
<b>¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?</b> SI _____ NO <u>X</u> _____
<b>Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</b> Durante la valoración de apoyos se cuenta con el señor Fernando Alirio Marín Cardona, titular del acto Jurídico el cual cuenta con el acompañamiento de su hermana Marisol Marín Cardona y con Luis Miguel Retrepo Marín que está llevando el proceso.
<b>La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019</b>
SI <u>X</u> _____ NO _____
<b>¿Por qué está absolutamente imposibilitada?</b> El señor Fernando Alirio Marín Cardona presenta una alteración severa de su función lingüística y comunicativa en los diversos niveles de expresión, comprensión y pragmática, a raíz de su antecedente de parálisis cerebral adquirida y discapacidad intelectual secundarias a meningitis en



la infancia. Esta alteración severa que presenta en la actualidad se caracteriza por ausencia total y permanente de su capacidad de comunicación tanto verbal como gestual, y sin la posibilidad de otros sistemas de comunicación alternativa y aumentativa que le permitieran expresarse.

De su lenguaje puede describirse lo siguiente:

- A nivel de lenguaje expresivo, presenta ausencia total de cualquier característica lingüística, por lo cual no tiene ninguna verbalización oral, no realiza gestos ni ningún señalamiento.
- A nivel de lenguaje comprensivo, no responde al llamado por el nombre y muestra baja conexión y respuesta con el entorno, por lo que generalmente permanece indiferente ante todo lo que ocurre a su alrededor. De manera intermitente puede dirigir su mirada a la persona que le esté hablando.
- Con relación al lenguaje lecto-escrito, no presenta esta habilidad, por lo cual no puede evaluarse ni podría utilizarse como medio para la comunicación.
- En el uso del lenguaje pragmático, evidencia nula interacción e intención comunicativa con su entorno inmediato.

Basados en esta caracterización de la función lingüística, el señor Fernando Alirio Marín Cardona presenta un deterioro severo de su capacidad comunicativa, así como de sus habilidades cognitivas e intelectuales que interfiere completamente en su capacidad para manifestar su voluntad y preferencias. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de apoyo total, permanente y generalizado por parte de otras personas que interpreten sus deseos y satisfagan sus necesidades, ya que por sí mismo no se encuentra en capacidad para hacerlo de forma independiente.

**¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?**

Dentro de las acciones llevadas a cabo para establecer el grado de incapacidad del señor Fernando Alirio para expresar su voluntad y preferencias se describen las siguientes:

- Se utiliza la técnica de visita domiciliaria en la residencia del titular del acto jurídico, e interacción directa con él y su familia.
- Se realiza observación directa y evaluación cualitativa del señor Fernando Alirio.
- Se realiza revisión de historia clínica.
- Se lleva a cabo una evaluación cualitativa del lenguaje y área cognitiva a partir de la entrevista con los acudientes y observación clínica. No es posible llevar a cabo la aplicación de pruebas neuropsicológicas debido al grado de compromiso cognitivo y funcional que presenta el señor.
- Se desarrolla valoración de habilidades adaptativas a través del índice Barthel para habilidades básicas de la vida diaria, escala Lawton y Brody para habilidades instrumentales, y escala Katz para medir grado de dependencia hacia los cuidadores.

**La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019**

SI  NO

**¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?**

Posterior a la valoración de apoyos y el proceso de evaluación interdisciplinario llevado a cabo con el señor Fernando Alirio Marín Cardona y su familia, se evidencia una alteración significativa de su



función cognitiva y de su capacidad para desempeñarse en las actividades de la vida diaria. Lo anterior se corrobora a través del proceso de evaluación cualitativa y observación clínica, así como historias clínicas, e información proporcionada por la hermana del señor Fernando Alirio. De su perfil cognitivo puede plantearse lo siguiente:

- Se encuentra en estado de somnolencia, lo cual limita su capacidad para responder a los estímulos del entorno
- Presenta alteración severa en su función proséxica, sin lograr focalizar o sostener la atención en un estímulo, por lo que su contacto con el entorno es escaso.
- Se evidencia alteración severa en el lenguaje expresivo, comprensivo y pragmático, representado en nula expresión verbal y gestual, por lo que requiere de interpretación constante de sus necesidades básicas. Su capacidad de comprensión acerca lo que ocurre a su alrededor se encuentra comprometida.

Considerando lo anterior, el señor Fernando Alirio Marín Cardona presenta afectación grave de sus procesos cognitivos y funcionalidad, generando completa dependencia hacia sus cuidadores para la satisfacción de sus necesidades y garantizando su protección, salud y bienestar. Por lo anterior, el señor Fernando Alirio no se encuentra en capacidad de llevar a cabo acciones relacionadas con el ejercicio de su capacidad jurídica, requiriendo de una persona que lo apoye y lo represente frente a cualquier proceso que se genere, exigiendo y velando por el cumplimiento de sus derechos.

#### ¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

De acuerdo con proceso de evaluación realizado se evidencia que el señor Fernando Alirio es altamente vulnerable al engaño de otros, puede presentar dificultades para la identificación de riesgos, para responder a las exigencias del entorno y puede ser fácilmente manipulable por terceros, por lo cual requiere apoyo de su red familiar para acompañar el ejercicio de su capacidad jurídica, situación que le genera indefensión y vulnerabilidad. No se evidencia amenaza a sus derechos por su familia, los cuales son su fuente de apoyo natural, dado que sus hermanos velan por garantizar su cuidado, protección y seguridad, así como por mantener y mejorar su calidad de vida, por promover su bienestar integral y por garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos. Se reporta que el 20 de mayo del 2018 el progenitor falleció dejando pensión de sobreviviente, la cual fue adjudicada a la señora María Abigail con un porcentaje del 50%, debido a la condición de incapacidad de Fernando Alirio se le otorgó el otro 50% dinero que se encuentra retenido por COLPENSIONES, vulnerando sus derechos fundamentales tales como afiliación al sistema de salud en calidad de beneficiario, se reporta que hace cuatro años la familia ha tenido que correr con los gastos médicos para garantizar calidad de vida.

### 3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

#### 3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
<b>Ámbito</b>	<b>Principales y decisiones y logros:</b> El señor Fernando Alirio Marín Cardona no puede dar información en este aspecto debido al estado de su funcionamiento cognitivo y la alteración



	severa que presenta en su lenguaje que impide establecer comunicación directa con él.
	<p><b>Principales decisiones y proyectos en el futuro:</b></p> <p>El señor Fernando Alirio Marín Cardona no puede dar información en este aspecto debido al estado de su funcionamiento cognitivo y la alteración severa que presenta en su lenguaje que impide establecer comunicación directa con él.</p>

**3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:**

**Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona**

**¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?**

El señor Fernando Alirio Marín Cardona presenta una alteración severa en su función lingüística y cognitiva, así como una limitación grave en su funcionalidad frente a la realización de actividades de la vida diaria, viendo limitada su capacidad para comunicarse de forma verbal o gestual. Al requerir del apoyo extenso y generalizado por parte de su familia en los diversos aspectos, se decide realizar de forma respetuosa y ajustada a su historia, cultura y costumbres, la interpretación de su posible voluntad y preferencias en los diversos aspectos de su vida.

<b>Ámbito</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas:</b></p> <p>Fernando Alirio es de Nacionalidad colombiana, nació en el Municipio de Itagüí Antioquia, creció en el seno de una familiar nuclear conformada por sus padres Luis Emilio Marín y María Abigail Cardona, se reportan 11 descendente, los padres de Fernando ya fallecieron; el padre hace cuatro años y la madre hace nueve meses, desde entonces la red de apoyos del titular del acto jurídico está representada en su sistema fraternal, el cual lo integra: Jaime, Guillermo, Jorge, Gloria, Elkin, Orlando, Nolberto, Hugo, Mary Luz y Mary Sol Marín Cardona, siendo Mary sol, Mary Luz y Hugo su principal red de apoyo, estas personas llevan alrededor de 50 años acompañando los procesos de cuidado y protección a sus derechos debido al diagnóstico de Meningitis que presenta Fernando desde su niñez el cual le imposibilitó desarrollarse en las diferentes esferas de su vida.</p> <p>En la etapa de la niñez, se reporta que Fernando Alirio podía expresar frases cortas, su marcha era inestable, pero lograba desplazarse, siempre ha sido una persona feliz, le gusta compartir con su núcleo familiar y con personas externas, motivo por el cual su familia siempre ha garantizado participación en espacios de ciudad, propician reuniones familiares para compartir espacios de recreación y óseo.</p> <p>Se reporta dificultades de salud, las cuales han requerido hospitalización tales como fractura de cadera, en donde adquirió bacterias las cuales fueron intervenidas durante su proceso de atención hospitalario, episodios de infecciones pulmonares, siempre a contado con el acompañamiento de sus</p>
---------------	---



	<p>principales cuidadoras, debido a esto los procesos de cuidado han aumentado evitando riesgos en su salud.</p> <p>Actualmente Fernando vive en la casa que dejaron sus padres lugar comparte con su hermano, el señor Hugo Marín Cardona. Asimismo, comparte con sus hermanas Mary Luz y Marisol Marín Cardona, quienes pasan días en la residencia brindando cuidados para su hermano, los procesos de apoyo teniendo en cuenta el estado de incapacidad de Fernando es acompañado por Luis Miguel Restrepo Marín, hijo de la señora Mary Sol, con quien se reportan fuertes vínculos afectivos y protectores.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>De acuerdo al proceso de evaluación realizada en conjunto con la familia, se refiere que el señor Fernando Alirio, desde pequeño ha presentado limitaciones intelectuales que no le permitieron desarrollar un proyecto de vida independiente, por tanto, siempre ha tenido el apoyo de otras personas para funcionar en su vida (padres y hermanos). La red de apoyo familiar reconoce que, si el señor Fernando Alirio pudiera expresar con lógica y coherencia sus deseos, éstos estarían asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar viviendo en la casa materna, lugar en el cual encuentra bienestar y acompañamiento de su red fraternal</li> <li>• Contar con buenas condiciones de vida y satisfacción de sus necesidades.</li> <li>• Mantener la cercanía y vínculos con sus hermanos y sobrinos con quienes se evidencia un fuerte vínculo afectivo y de apoyo.</li> </ul>
	<p><b>Aspectos no claros para la red de apoyo:</b></p> <p>La red de apoyo familiar del señor Fernando Alirio, representada principalmente por sus hermanos Mary Sol, Mary Luz, Hugo y su sobrino Luis Miguel Restrepo tienen claridad sobre el deterioro cognitivo que ha presentado Fernando Alirio y las necesidades de apoyo extenso y generalizado que implica en su funcionamiento diario, han logrado realizar los ajustes requeridos para brindar un acompañamiento permanente, favorecer la protección y cuidado, y garantizar su bienestar. Finalmente se valora positivamente que reconoce su historia de vida, tradiciones, costumbres y proyectos futuros a nivel familiar, lo que da claridad respecto a los aspectos relacionados con la interpretación de su voluntad y preferencias y les permite realizar todas las gestiones a nivel habitacional, de salud, de servicios y legal para garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos.</p>

**4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL**

Ámbito	Decisión o acto jurídico	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no deben
--------	--------------------------	---------------	-------------------	----------------------



	que requiere apoyo			proveer el apoyo.
Patrimonio	Administrar bienes. Manejo de dinero y pensiones. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	La red primaria de apoyos se identifica en su familia los cuales vienen acompañando su proceso y garantizando su ejercicio y goce de sus derechos. Por acuerdo familiar sus cuidadores Mary Luz, Marisol y Orlando, son las personas que se encargaran de generar los apoyos de cuidados para garantizar su calidad de vida; el señor Luis Miguel Retrepo Marín, hijo de Marisol es quien apoyará los actos administrativos pertinentes para garantizar sus derechos, principalmente ante Colpensiones y ante cualquier trámite de representación notarial.
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	
Familia, cuidado personas y vivienda	¿Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir? Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal?	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	
Salud	Solicitar servicios de salud. Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	
Acceso a la justicia	Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando	



			la persona no pueda manifestar su voluntad.		
--	--	--	---	--	--

## 5. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

### Ajustes razonables:

Considerando la condición de discapacidad y alta dependencia actual que presenta el señor Fernando Alirio Marín Cardona, secundaria a su diagnóstico de parálisis cerebral adquirida y discapacidad intelectual como secuelas de meningitis en la infancia, que afecta por completo su autonomía, expresión de su voluntad, toma de decisiones y capacidad de autodeterminación en su vida, se valora conveniente:

- Continuar brindando todo el cuidado, acompañamiento, apoyo y protección que requiere para garantizar su salud, seguridad y bienestar.
- Posibilitar la representación jurídica del señor Fernando Alirio por parte de su sobrino, el señor Luis Miguel Retrepo Marín para todo acto jurídico y notarial, especialmente durante los trámites con Colpensiones, el cual no evidencia litigios pendientes, conflicto de intereses o injerencia indebida.
- Apoyar la administración de los recursos económicos ajustados provenientes de la pensión de sobreviviente para garantizar los cuidados y satisfacción de las necesidades básicas y afectivas del señor Fernando Alirio Marín Cardona, por parte de su sobrino, el señor Luis Miguel Retrepo Marín.
- Generar la afiliación a la EPS de manera inmediata posterior a la resolución del proceso actual con Colpensiones para el traspaso de la pensión de sobreviviente de su progenitor.

## 6. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

### Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

El señor Fernando Alirio Marín Cardona presenta actualmente una afectación severa a nivel cognitivo y motriz que afecta su capacidad para la realización de actividades cotidianas de manera autónoma. Lo anterior dado sus antecedentes de parálisis cerebral y discapacidad intelectual, sumado a la fractura de fémur que presentó años atrás y le restó movilidad autónoma, por lo que requiere del apoyo de cuidadores y familiares que velen permanentemente por todos sus cuidados, garantizando una adecuada calidad de vida.

Para determinar lo anterior, se ha realizado la aplicación del índice Barthel y Escala Lawton y Brody, para evaluar habilidades de la vida diaria, donde se obtiene un puntaje de 0/100 y 0/8 respectivamente para cada escala diligenciada. Por otro lado, en el Índice Katz se obtiene una puntuación de 6/6, indicando incapacidad severa. La información anterior da cuenta del estado de completa dependencia que presenta el señor Fernando Alirio frente a habilidades básicas e instrumentales hacia sus cuidadores para lograr satisfacer sus distintas necesidades y para garantizar su protección y bienestar.

Lo anterior se observa representado en lo siguiente:



*Habilidades básicas de la vida diaria:*

- Es dependiente para desplazarse, deambular y usar escaleras. Requiere de silla de ruedas para desplazarse, manejada por su familia.
- Es dependiente para la alimentación.
- Es dependiente para el aseo e higiene personal.
- Es dependiente para el vestido.
- Es dependiente para el uso del retrete o inodoro.
- No posee control de esfínteres. Utiliza pañal

*Habilidades instrumentales de la vida diaria:*

- No posee capacidad para usar el teléfono.
- Es incapaz de realizar compras.
- No cocina, necesita que le preparen y le suministren
- No participa en el mantenimiento de la casa.
- Requiere que le laven la ropa.
- No hace uso de ningún transporte público.
- No maneja su propia medicación, los cuidadores se la suministran.
- No maneja el dinero.

Por su parte, respecto a la autonomía en la toma de decisiones, se debe considerar que el señor Fernando Alirio, adicional a las limitaciones de funcionamiento en las actividades de la vida diaria y actividades instrumentales previamente referidas, presenta un deterioro cognitivo severo a causa de las secuelas por meningitis, caracterizado por:

- Pobre respuesta a estímulos del entorno, que le genera indiferencia a lo que ocurre a su alrededor.
- Falta de atención/concentración.
- Alteración severa en el procesamiento y comprensión de la información
- Capacidad de juicio y raciocinio deficiente.
- Afectación severa en la función comunicativa.

Basados en lo anterior, el señor Fernando Alirio es un individuo con dependencia total y falta de autonomía personal, con necesidades de apoyo permanente para la ejecución de actividades y el mantenimiento de su calidad de vida. Además, con necesidades de apoyo de otras personas para tomar decisiones ya que no se encuentra en las condiciones necesarias para poder hacerlo de manera autónoma.

**Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:**

El compromiso que presenta el señor Fernando Alirio Marín Cardona impacta su funcionamiento cognitivo y su capacidad para actuar de manera independiente en las distintas actividades de la vida diaria, por lo que su capacidad para tomar acciones propias para mejorar su autonomía es nula, ya que se trata de una condición permanente. Teniendo esto en cuenta, se espera que la familia sea quien apoye en todos los cuidados que el señor Fernando Alirio pueda requerir, promoviendo el estado de bienestar actual, el cual es evidenciado durante la valoración.

La alteración significativa en el funcionamiento cognitivo y habilidades adaptativas que presenta el señor Fernando Alirio impiden que esta pueda tomar acciones propias para fomentar su autonomía, más allá de mantener su calidad de vida actual a través de la pensión de sobreviviente que le corresponde.



**Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.**

Dada la condición actual del señor Fernando Alirio Marín Cardona quien presenta un compromiso severo en el funcionamiento cognitivo y motriz, secundario a sus diversas secuelas por meningitis, se evidencia en una situación de total dependencia en todas las actividades de la vida diaria, por lo que las posibilidades de promover su independencia y toma de decisiones son complejas, sin tener un pronóstico de mejoría con el paso del tiempo. Considerando lo anterior, el proceso de la red primaria de apoyos (hermanos) se debe centrar en promover condiciones positivas de salud, gestionar medidas de protección y seguridad y promover condiciones positivas de calidad de vida.

**7. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS**

Durante el proceso de evaluación de apoyos realizado al señor Fernando Alirio y a la señora Marisol Marín Cardona representando al sistema fraternal, no se evidenciaron dificultades a considerar para el proceso, siendo su red primaria de apoyos garante de sus derechos.

La valoración de apoyos se está solicitando para que el señor Luis Miguel Restrepo Marín pueda representar a su hermano ante Colpensiones para pedir la sustitución pensional, la cual dejó el señor Luis Emilio Marín Betancur, quien falleció el 20 de mayo de 2018, pensión que fue reconocida a la señora María Abigail Cardona, ante la investigación administrativa realizada por esta Institución se identifica la condición de incapacidad de Fernando motivo por el cual se adjudicó el 50% a la madre y el otro 50% a Fernando Alirio, porcentaje que esta retenido vulnerando sus derechos fundamentales tales como afiliación al sistema de salud en calidad de beneficiario, se reporta que hace cuatro años la familia ha tenido que correr con los gastos médicos para garantizar calidad de vida.